



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 25 de agosto de 2021
P.I.E. N° 893/2020-2021

Señor
Dr. Juan Fausto Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Presente.



Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Santiago Ticona Yupari, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe su autoridad con documentación de respaldo ¿Cuántas denuncias fueron y son atendidas por violencia contra la mujer por el Ministerio Público desde la gestión 2015 hasta la fecha? detallando y desglosando de acuerdo a los siguientes criterios: a) Por Gestión ingresada; b) Por Departamento; c) Por tipo de violencia reconocidos en la Ley N° 348; y d) Por etapa procesal. --- 2. Informe su autoridad con documentación de respaldo en el marco de la Ley N° 243. Cuántas denuncias fueron atendidas por los delitos de acoso político y violencia política desde la entrada en vigencia de la Ley N° 243 hasta la fecha. De acuerdo a los siguientes criterios: a) Por gestión. b) Por departamento. c) Por etapa procesal. --- 3. Informe su autoridad con documentación de respaldo Cuántas denuncias fueron y son atendidas por trata y tráfico por el Ministerio Público desde la gestión 2015 hasta la fecha, detallando y desglosando de acuerdo a los siguientes criterios: a) Por Gestión ingresada; b) Por Departamento; c) Por Genero; d) Por edades; y e) Por etapa procesal. --- 4. Informe su autoridad con documentación de respaldo desde la entrada en vigencia de la Ley N° 348 hasta la fecha. Cuántos casos de feminicidio cuentan con sentencia ejecutoriada. --- 5. Informe su autoridad con documentación de respaldo. Cuál es el estado actual del proceso penal seguido por el asesinato de la Concejal Municipal Juana Quispe Apaza. --- 6. Informe su autoridad con documentación de respaldo Cuántos casos por infanticidio fueron aperturados por el Ministerio Público desde la gestión 2015 hasta la fecha, detallando y desglosando de acuerdo a los siguientes criterios: a) Por Gestión ingresada; b) Por Departamento; c) Por ciudad capital; d) Por etapa procesal; --- 7. Informe su autoridad con documentación de respaldo en el marco del artículo 258 del Código Penal modificado por la Ley N° 548. Cuántos caso de infanticidios fueron aperturados desde la gestión 2015 a la fecha, disgregado por departamento bajo las siguientes condiciones objetivas: a) situación de vulnerabilidad; b) La niña o niño que haya sido víctima de violencia física, psicológica o sexual, con anterioridad a la muerte, por parte del mismo agresor; c) Víctima de un delito contra la libertad individual o la libertad sexual, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor; d) La muerte sea conexas al delito de trata o tráfico de personas; e) La muerte sea resultado de ritos, desafíos grupales o prácticas culturales por parte del mismo



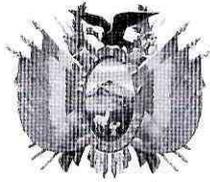
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

agresor; f) Víctima de violencia familiar o doméstica, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor; g) Existan antecedentes de abandono a la niña o niño, por parte del mismo agresor; h) Víctima de amenazas al interior de la familia, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor; y i) Víctima de hostigamiento u odio dentro de la familia, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor". --- **8.** Informe su autoridad con documentación de respaldo. Cuántos de los casos de infanticidio son cometidos por a) la madre; b) el padre; c) ambos. --- **9.** Informe su autoridad con documentación de respaldo. Cuáles son las edades de las víctimas de infanticidio. detallando por año y por departamento."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Nancy V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 16 de septiembre de 2021
OF. CITE: FGE/JLP N° 711/2021



Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

Ref.: Respuesta a PIE N° 893/2020-2021

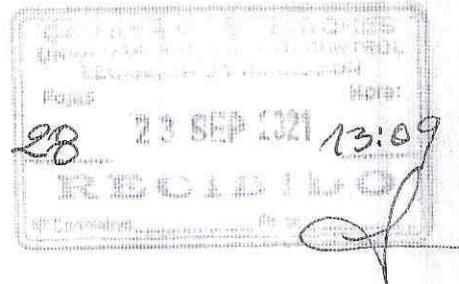
De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 893/2020-2021, promovida por el Senador Santiago Ticona Yupari por la que solicita información con relación a datos estadísticos de casos de la Ley N°348, Ley N° 263 y Ley N° 243.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe FGE/DRGYJ348 N° 116/2021 - FGE/DCVIP/N° 050/2021, suscrito por la Directora de la Fiscalía Especializada en Delitos en Razón de Género y Juvenil y el Director de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida e Integridad Personal de la Fiscalía General del Estado para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia



c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 10609
MAPRO

